



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00380-00

Visto el informe que antecede, efectuado por el Secretario del Despacho, donde da cuenta de las gestiones adelantadas a efectos de hallar a la progenitora del niño ÁNGEL PERNIA DOMICO, con NUIP # 1.017.281.272, esto es DIANA MARÍA PERNIA DOMICO, a quien conforme a los Convenios y Tratados Internacionales, así como la legislación patria, Ley 1098 de 2006, ha de ser vinculada a la causa el CABILDO INDÍGENA EMBERA KATIO a fin de que INFORMEN si DIANA junto con su menor hijo ÁNGEL, pertenecen a dicha comunidad y de serlo así se vincule al proceso a la Autoridad Tradicional del respectivo grupo étnico, en observancia al derecho de identidad y del debido proceso con el fin de coordinar acciones para la garantía y restablecimiento de los derechos del menor en favor de quien se litiga; Gobernador que habrá de informar los datos de ubicación de la progenitora o de su familia extensa; ello dentro de los 5 días siguientes efectuada la respectiva notificación.

Se ADVIERTE, que es deber de la Autoridad requerida colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P.

Ofíciense por la Secretaría del Despacho, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02261e15e1f4e3f1e25438b01d50d82751315434cf427f80e391bfa7a0ee6b3a**

Documento generado en 12/10/2022 11:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>